



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-26895808-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Aceptación de la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ, al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos)

VISTO el expediente EX-2023-26895808-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ, al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ, a partir del 1 de julio del 2023, al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 71/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ (DNI 32.160.174 – Clase 1986) al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 71/20 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.